DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 115 DE 1994, 1075 DE 2015, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ART.2.2.1.1.2.1.1., DEL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015, Y EN CONCORDANCIA CON EL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN, SE ESTABLECE EL ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

ESTUDIOS PREVIOS

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Introducción

El presente estudio tiene como objetivo fundamentar la necesidad de contratar un servicio de asesoría profesional especializado para apoyar a la Institución Educativa Técnica Exalumnas de la Presentación en el cumplimiento de sus objetivos institucionales, en particular en las áreas administrativa, financiera y de control interno.

Justificación de la Necesidad

La contratación de un asesor especializado se justifica por las siguientes razones:

- **Complejidad de la normatividad:** El marco normativo que regula las instituciones educativas, especialmente en lo referente a los fondos de servicios educativos, es complejo y sujeto a constantes cambios.
- **Exigencias de los entes de control:** Los entes de control como la Contraloría General de la República y las contralorías municipales ejercen un mayor control sobre la gestión de los recursos públicos, lo que exige un cumplimiento estricto de las normas y procedimientos.
- **Especialización técnica:** La gestión administrativa y financiera de una institución educativa requiere de conocimientos especializados en áreas como contratación pública, presupuesto, contabilidad y control interno.
- **Optimización de recursos:** La contratación de un asesor permite optimizar los recursos de la institución al contar con el conocimiento y experiencia necesarios para llevar a cabo las tareas de manera eficiente.
- **Enfoque en la misión institucional:** Al delegar las tareas de asesoría, el personal administrativo de la institución puede concentrarse en sus funciones principales, contribuyendo así al logro de los objetivos educativos.

Alcance del Servicio

El servicio de asesoría profesional deberá cubrir las siguientes áreas:

- **Asesoría administrativa:** Seguimiento y ajuste del Plan Anual de Adquisiciones (PAA), orientación en los procesos de contratación, registro de

procedimientos contractuales en el SECOP, implementación de planes de mejora.
- **Asesoría en control interno:** Elaboración de informes de control interno, acompañamiento en auditorías, implementación de medidas preventivas contra la corrupción.

Beneficios de la Contratación

La contratación de un servicio de asesoría traerá consigo los siguientes beneficios:

- **Cumplimiento normativo:** Se garantizará el cumplimiento de la normatividad vigente en materia educativa y contratación pública.
- **Mejora en la gestión administrativa y financiera:** Se optimizarán los procesos y se reducirán los riesgos.
- **Fortalecimiento del control interno:** Se incrementará la transparencia y la rendición de cuentas.
- **Apoyo en la toma de decisiones:** El asesor brindará recomendaciones técnicas para la toma de decisiones estratégicas.

Conclusiones

La contratación de un servicio de asesoría profesional es una inversión necesaria para garantizar la sostenibilidad y el buen funcionamiento de la Institución Educativa Técnica Exalumnas de la Presentación. Los beneficios de esta contratación superan ampliamente los costos asociados, ya que se trata de una cuestión de cumplimiento normativo, transparencia y eficiencia en la gestión de los recursos públicos.

La Institución debe realizar el proceso de contratación teniendo en cuenta la legislación especial de que trata la ley 715 de 2001, dando aplicación al manual de contratación interno, y lo preceptuado por la ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR
2.1. OBJETO:

Prestar los servicios profesionales en la Asesoría Administrativa y Apoyo a la Gestión que adelanta la Institución Educativa, aplicando los conocimientos y experiencia en las labores propias para el apoyo de la elaboración de informes requeridos por los entes de control a la Institución Educativa, con el fin de cumplir con los objetivos, metas, políticas y planes trazados para la Gestión Administrativa de la Institución Educativa

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 115 DE 1994, 1075 DE 2015, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ART.2.2.1.1.2.1.1., DEL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015, Y EN CONCORDANCIA CON EL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN, SE ESTABLECE EL ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

ITEM	CÓDIGOS UNSPSC	DETALLE
1	80161504	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ASESORIA ADMINISTRATIVA Y APOYO A LA GESTIÓN PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN.

CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

1) Asesoría Administrativa orientada a maximizar los recursos de la Institución, orientando a la Rectoría y Pagaduría en el **seguimiento y ajustes del Plan Anual de Adquisiciones "PAA", cuyos ajustes se entregan elaborados a la oficina de pagaduría, y se registran en el SECOP II.**

2) Orientar el registro de los procedimientos contractuales en la Plataforma del **SECOP II**, periodo de enero a abril de 2026.

3) Presentación del **Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia 2026,** en armonía con la Ley 1474 de 2011 artículo 73, el Decreto 2641 de 2012 y el documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".

4). Elaboración del Primer Avance del **Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia 2026,** en armonía con la Ley 1474 de 2011 artículo 73, el Decreto 2641 de 2012 y el documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano"

5). Orientación de los **procesos de contratación,** a la rectoría y área financiera partiendo del régimen excepcional que rige en materia para los **Fondos de Servicios Educativos.**

6) Asesoría para la Implementación de los **Planes de Mejoramiento** a través de los instrumentos metodológicos requeridos por los entes de control para el cumplimiento de las metas trazadas en el mismo. Incluyendo acciones preventivas en los casos que aplique para el cumplimiento de los Indicadores formulados tanto en el Plan de mejoramiento institucional para la Gestión Administrativa y Financiera, como el suscrito con la Contraloría Municipal de Ibagué fruto de procesos de Auditoria a cuentas de la vigencia anterior.

7) Revisar los formatos y reglamentos, cuando sea necesario recomendando los ajustes generados por cambios normativos, para garantizar que las operaciones y procedimientos que se adelantan en la Tesorería cumplan la gestión requerida por la **GUÍA BICENTENARIA DEL MEN** de los Fondos de Servicios Educativos.

8). Elaborar el reporte del cargue de la información Financiera y presupuestal de la página Web de la Institución Educativa a la Oficina de control Interno, correspondiente al **Primer Trimestre** vigencia 2026.

9) Orientar la elaboración del Informe de Gratuidad correspondiente al Primer trimestre Vigencia 2026.

10) Acompañamiento y sustentación de los procesos durante las visitas y auditorias de los entes de control.

Para la realización de la presente propuesta se hace necesario el acceso de la información generada por la institución educativa, información que será suministrada por el Contratante.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El tipo de contrato adecuado para lograr el objetivo de la entidad se enmarca en los que expresa el literal h) numeral 4° del artículo 2° de la Ley 150 de 2007 se identifica como de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

El plazo de ejecución del contrato será de cien (100) días a partir de la suscripción del contrato.

2.4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN.

2.5. SUPERVISIÓN Y CONTROL.

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones, será ejercida por el Rector, quién será responsable de aprobar los pagos y de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación Directa la prestación de servicios profesionales según lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 en concordancia con el Decreto 1082 del 26 de agosto de 2015, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este

caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas.

Los servicios profesionales corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO

4.1 CONSULTA DE PRECIOS O CONDICIONES DE MERCADO.

Para soporte del análisis técnico y económico del contrato, por ser un contrato que se caracteriza por ser INTUITO PERSONAE, es decir, que se suscribe por las calidades del contratista, el valor no se encuentra sujeto a las reglas del mercado sino al valor incalculable de la intelectualidad y del resultado satisfactorio de la labor de profesional. Así las cosas, para fijar los honorarios del contratista se tuvieron en cuenta la idoneidad y experiencia del futuro contratista.

4.2 ANÁLISIS ECONÓMICO.

De acuerdo con lo anterior el valor promedio de los servicios Profesionales es por ($ 3.000.000,00), TRES MILLONES DE PESOS.

4.3 PRESUPUESTO OFICIAL.

Para tal fin se cuenta con un Presupuesto Oficial de ($ 3.000.000,00), TRES MILLONES DE PESOS Así:

Disponibilidad Presupuestal	No. 0002026.001 de fecha 19/01/2026
Código presupuestal	2.1.2.02.02.008.01.09 Contratación de Servicios Técnicos Profesionales
Fuente: Recursos	Rec. Bce. Gratuidad Municipal

4.4. FORMA DE PAGO

La Institución Educativa Técnica Exalumnas de la Presentación, pagara al contratista la suma de: ($ 3.000.000,00), TRES MILLONES DE PESOS; Valor a cancelar en tres (3) cuotas iguales de ($1.000.000,00) un millón de pesos M/cte. Previa presentación de la factura y/o documento equivalente y el informe de gestión

ante el CONTRATANTE y los debidos soportes del cumplimiento a la seguridad social.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

No se aplica factores de selección por tratarse de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, que se celebra mediante la modalidad de contratación directa, sin embargo, la contratación se celebrará teniendo en cuenta la idoneidad, experiencia del contratista reflejada y acreditada en su hoja de vida, como el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes. Así las cosas, se solicitan contratar DIRECTAMENTE LOS SERVICIOS PROFESIONALES del futuro contratista.

.

5.1 REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

1. **Certificado de existencia y representación legal** – expedido por cámara de comercio o por organismo que reconoce su personería jurídica (caso de corporaciones y entes no obligados a la inscripción en cámara de comercio), requisito esencial para personas jurídicas, o personas naturales propietarias de establecimientos de comercio inscritos en la cámara de comercio. **(NO MAYOR A 30 DIAS).**
2. Fotocopia del documento de identidad del contratista o representante legal de la persona jurídica.
3. Certificación de pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, y aportes parafiscales, según el caso:
3.1 PERSONAS JURIDICAS: Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el Representante Legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días. (Si la certificación es suscrita por el Revisor Fiscal debe allegarse: Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Antecedentes disciplinarios.
3.2 PERSONAS NATURALES: Documentos mediante los cuales se acredite que el posible contratista se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión) en calidad de cotizante y a paz y salvo con los aportes correspondientes. No se aceptan afiliaciones a SISBEN, ni en calidad de beneficiarios, el posible contratista debe solicitar la desvinculación temporal del SISBEN, de ser el caso.
4. **Certificado de antecedentes disciplinarios**. (Procuraduría General de la República). El proponente podrá aportar certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría, con el propósito de verificar que no se encuentra reportado ni existen sanciones que impidan su participación en el proceso. Si el proponente es persona jurídica, podrá aportar el certificado de la persona jurídica y de su representante legal.

5. **Certificado de antecedentes judiciales** (Policía Nacional). El proponente podrá aportar certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía, con el propósito de verificar que no se encuentra reportado que impidan su participación en el proceso. Si el proponente es persona jurídica, podrá aportar el certificado de su representante legal.
6. El **Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal** es el documento expedido por la Contraloría General de República, en el que se certifica si la persona natural o jurídica está o no incluida en el Boletín de responsables Fiscales, de conformidad con lo ordenado en el artículo 60 de la Ley 610 de agosto de 2000 y el artículo Segundo de la Resolución Orgánica número 5677 del 27 de junio de 2005.
7.Antecedentes **Medidas Correctivas** (Policía Nacional) El proponente podrá aportar certificado actual expedido por la Policía, con el propósito de verificar que no es infractor de la ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía y Convivencia que impidan su participación en el proceso. Si el proponente es persona jurídica, podrá aportar el certificado de su representante legal.
8.Antecedentes inhabilidades por **Delitos sexuales** (Policía Nacional). Es un Certificado que permite acreditar la carencia o existencia de Delitos de Naturaleza Sexual que constan en el Registro Central de Delincuentes Sexuales y Trata de Seres Humanos en la fecha en que son expedidos.
9. Registro de Deudores Alimentarios Morosos **(REDAM)** - Ley Estatutaria 2097 del 2 de julio de 2021; certificado de deudores alimentarios morosos.
10. **Registro único tributario (RUT)**. El proponente debe adjuntar a su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario – RUT, de acuerdo con la normatividad vigente. (La actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar) En el caso de consorcio o uniones temporales, se debe cumplir con esta exigencia para cada uno de sus integrantes.
11. Formato único hoja de vida (DAFP), del Departamento Administrativo de la Función Pública
11.1 Formato único hoja de vida (DAFP), para **PERSONAS NATURALES,** debidamente diligenciado, con los soportes correspondientes. Incluye registro Tarjeta Profesional ante el Órgano de control competente o su equivalente para el caso de actividades en construcción y similares registradas en el COPNIA y las exigidas por la Ley.
11.2 Para representante legal de **PERSONAS JURIDICA,** con los soportes correspondientes. Incluye registro Tarjeta Profesional ante el Órgano de control competente o su equivalente para el caso de actividades en construcción y similares registradas en el COPNIA y las exigidas por la Ley.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 115 DE 1994, 1075 DE 2015, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ART.2.2.1.1.2.1.1., DEL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015, Y EN CONCORDANCIA CON EL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN, SE ESTABLECE EL ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

12. Declaración de Ingresos **"DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA** (DAFP), para personas naturales y para representante legal de persona jurídica.
13. Libreta militar (Aplica para menores de 50 años).
PROPUESTA ECONÓMICA O COTIZACIÓN, según las necesidades requeridas por la IE.

6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

ITEM	*DESCRIPCIÓN DEL RIESGO*	*ASIGANCIÓN CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR*	*ASIGNACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA*	*ESTIMACIÓN TOTAL*
1	*EVENTOS DE CAMBIO DE LEGISLACIÓN EN MATERIA CONTRACTUAL, DE SITUACIÓN POLÍTICA O DE CONDICIONES MACROECONÓMICAS QUE TENGAN IMPACTO NEGATIVO.*	*30%*	*70%*	*100%*
2	*DEMORA EN LA ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR EL SUPERVISOR O INTERVENTOR.*	*100%*	*0%*	*100%*
3	*RIESGO ECONÓMICO: IMPOSICIÓN DE NUEVOS CAMBIOS TRIBUTARIOS, QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO CONTRACTUAL.*	*80%*	*20%*	*100%*
4	*RIESGOS POR PERDIDA DEL BIEN: LA PÉRDIDA, DESTRUCCIÓN, DETERIORO O ROBO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE SELECCIÓN, ESTARÁ A CARGO DEL CONTRATISTA ADJUDICATARIO HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL RECIBO A SATISFACCIÓN, SALVO QUE LA ADMINISTRACIÓN ESTE EN MORA DE RECIBIRLO.*	*100%*	*0%*	*100%*

5	*RIESGOS DE TRANSPORTE DE BIENES: REFERENTE A LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO(S) QUE SE DERIVE (N) DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN HASTA EL LUGAR DE ENTREGA FINAL, ASÍ COMO EL PAGO DE LAS PRIMAS DE LOS SEGUROS DE TRANSPORTE POR ROBO, DESTRUCCIÓN Y/O PÉRDIDA DE LOS MISMOS, FACTORES QUE EN CASO DE OCURRENCIA DEBERÁN SER ASUMIDOS POR CUENTA Y RIESGO DEL CONTRATISTA.*	*100%*	*0%*	*100%*

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO.

Para el presente proceso se incluirán las normas legales vigentes que regulan la materia, así: Por tratarse de un contrato de menor cuantía, no se exigirá la constitución de garantías, toda vez que el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, establece: "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, los interadministrativos, en los de seguro y los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual la entidad determinará la necesidad de exigirlas, atendiendo a la naturaleza del objeto contratado y a la forma de pago, así como las demás que señale el Reglamento Interno aprobado por la Institución Educativa.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

En el presente proceso teniendo en cuenta que se trata de un valor inferior a los valores que se aplican en los ACUERDOS COMERCIALES, esta contratación no está cobijada por los mismos, suscritos por Colombia.

Dada en el municipio de Ibagué, a los diecinueve (19) días del mes de enero de 2026.

JAVIER ECID VASQUEZ RODRIGUEZ
C.C. No. 93364816 de Ibagué
Rector – Ordenador del Gasto

Proyecto: Héctor David González Diaz